

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

**SAN PEDRO DE ATACAMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; Decreto 2385 del 20 de noviembre de 1996 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley núm. 3.063, de 1979, sobre rentas municipales; D.F.L 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de crear nuevos derechos municipales, agregando el artículo 18 BIS, al capítulo VII Derechos Municipales sobre transportes, tránsito y vehículos, para la unidad de Licencias de Conductor de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la fijación de la tarifa de cada uno de ellos en la Comuna de San Pedro de Atacama; Ordenanza N° 04/2020, con fecha 29 de octubre de 2020, "ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS; el Decreto exento N° 02656/2022 de fecha 01 de septiembre del 2022 que aprueba el acuerdo N°191 del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión ordinaria N° 23, celebrada el 23 de agosto de 2022, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza N° 04/2020 de la municipalidad de San Pedro de

Atacama. En uso de mis atribuciones legales dicto la siguiente:

**ORDENANZA N° 02 /2022.**

**"ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS."**

**TITULO VII**

**Derechos Municipales sobre Transportes, Tránsito y Vehículos.**

**Artículo 18 BIS:** La Postulación y Otorgamiento de Licencias de Conductor, Controles, Certificados y otros servicios, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por lo que corresponderá el pago de los siguientes Derechos Municipales:

- 1.-Postulación a primera licencia clases B/C/D/E/F:  
Valor: 0,7 U.T.M
- 2.-Postulación a extensión o cambio de clase a profesional y/o especial:  
Valor: 0,7 U.T.M
- 3.-Control de clases profesionales A1/A2/A3/A4/A5 Ley 19.495:  
Valor: 0,7 U.T.M
- 4.-Control de clases NO profesionales y especiales:  
Valor: 0,7 U.T.M



5.-Control de licencia de adulto mayor, clase profesional y no profesional:  
Valor: 0,5 U.T.M

6.-Duplicado de Licencia de Conductor:  
Valor: 0,4 U.T.M

7.-Rectificación de datos (apellidos, nombres) y cambio de domicilio:  
Valor: 0,4 U.T.M

8.-Otorgamiento de Licencia de Conductor:  
Valor: 0,2 U.T.M

9.-Certificado de evaluación Psicométrica:  
Valor: 0,25 U.T.M

10.-Certificado de otorgamiento y vigencia de Licencia de Conductor:  
Valor: 0,20 U.T.M

11.-Certificado de evaluación visual:  
Valor: 0,20 U.T.M

12.-Fotografía:  
Valor: 0,08 U.T.M

13.-Certificado de antecedentes de conductor para obtención de duplicados de licencia de conducir extraviadas o destruidas total o parcialmente:  
Valor: \$1.050.-

14.- Certificado de antecedentes de conductor con el fin de obtener o renovar la licencia de conducir:  
Valor: \$1.050.-

15.-Certificado de multas de tránsito no pagadas:  
Valor: \$1.000.-

16.-Certificado No Trámite:  
Valor: 0,1 U.T.M

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JZS/EMP/DAC/CDC